

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**2 DE OCTUBRE DE 2006**

**Hora de comienzo: 19'10horas**  
**Hora de terminación: 20'55horas**

**05/2006**  
**Lugar: CASA CONSISTORIAL**

**Asistentes:**

**ALCALDE**

JUAN SILVIO HERAS MURCIA

**CONCEJALES**

ANTONIO JOSE ALCARAZ SOTOS

HERMINIO JUNCOS GANDÍA

MARIA DE LOS DOLORES MURCIA PÉREZ

RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA

JESÚS ENRIQUE PLAZA SENABRE

LORENZA JUNCOS AROCA

**SECRETARIO**

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

**Ausentes:**

Ninguno

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Navas de Jorquera en el día arriba expresado. A la hora indicada, y previa comunicación en forma de Orden del Día comprensivo de todos los asuntos a tratar, se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan, más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido, para celebrar sesión del Pleno.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- PROGRAMAS DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL.
- 3.- POS 2007.
- 4.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005.
- 5.-MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA
- 6.- DECRETOS DE LA ALCALDIA
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

## 1.- APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El acta correspondiente a la sesión del 29 de junio de 2006 ha sido distribuida previamente a los Sres. concejales, por lo que se obvia su lectura.

Tras lo anterior el acta queda aprobada por unanimidad.

## 2.- PROGRAMAS DE COOPERACION ECONOMICA LOCAL.

Se ha recibido comunicación de la Diputación Provincial de Albacete, en la que insta al Ayuntamiento a solicitar las obras a incluir dentro del Programa de Cooperación Económica Local del ejercicio de 2007.

Vistas las necesidades municipales, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la inclusión en el del Programa de Cooperación Económica Local del ejercicio de 2007 de la siguiente obra:

OBRA	PRESUPUESTO
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	62.000€

2.- Remitir a Diputación Provincial certificación del presente acuerdo para su constancia y efectos

## 3.- POS 2007.

Se ha recibido comunicación de la Diputación Provincial de Albacete, en la que insta al Ayuntamiento a solicitar las obras a incluir dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio de 2007.

Vistas las necesidades municipales, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la inclusión en el del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio de 2007 de la siguiente obra:

OBRA	PRESUPUESTO
URBANIZACIÓN DE CALLES.	60.000€

2.- Remitir a Diputación Provincial certificación del presente acuerdo para su constancia y efectos

## 4.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de julio de 2006 procedió al examen de los estados y cuentas anuales y anexo a los mismos y demás documentos justificativos de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005 teniendo a la vista y consultados cuantos antecedentes ha creído convenientes para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal, dictaminándola favorablemente, por unanimidad.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Según consta en el expediente, durante el plazo de exposición al público, abierto mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 91 de fecha 11 de agosto de 2006, no se han presentado reclamaciones ni observaciones contra la misma.

El Pleno ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por el Sr. Alcalde.

La Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 193.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Tras lo anterior, el pleno con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres concejales del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005 con el siguiente resumen:

## **RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL:**

.....

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	Euros
1. Derechos reconocidos netos .....	411.281'82
2. Obligaciones reconocidas netas.....	439.103'26
3. Resultado presupuestario (1-2) .....	-27.821'44
Ajustes:	
4. Desviaciones positivas de financiación .....	(-)
5. Desviaciones negativas de financiación .....	(+)
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería .....	258.314'60
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): Superávit o Déficit .....	+ 230.493'16

### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

El remanente de tesorería, a 31 de Diciembre de 2005 es el siguiente:

	euros
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente) .....	104.885'75
- De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados) .....	129.104'14
- De recursos de otros entes públicos .....	(+)

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

- De otras operaciones no presupuestarias ....(+)	529'63
- Saldos de dudoso cobro .....(-)	
- Ingresos realizados pend. de aplicación definitiva ... ..(-)	
	(+) -----
	234.519'52
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:	
- De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) .....(+)	46.268'26
- De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados) .....(+)	9.885'22
- De Pto. ingresos recursos otros entes públicos .....(+)	
- De otras operaciones no presupuestarias ....(+)	17.530'76
- Pagos realizados pend. de aplicación definitiva .....(-)	
	-----
	<b>73.684'24</b>
	-----
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio .....(+)	40.632'93
-Remanente de tesorería total .....	201.468'21

## REMANENTES DE CRÉDITOS

Los remanentes de créditos en la liquidación del Presupuesto de gastos 263.414'56€ de los cuales, tienen la consideración de incorporable, 238.056'78€

\*\*\*\*\*

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Quedar enterado y ratificar, la Liquidación del Presupuesto de 2005 formulada por la Alcaldía, así como de todas las modificaciones de créditos habidas durante el ejercicio de 2005.

CUARTO.- Aprobar todas las altas y bajas de derechos reconocidos y de obligaciones realizadas durante el ejercicio de 2005, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores.

## 5.-MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA.

El Alcalde explica que el Ayuntamiento de Navas de Jorquera es propietario de unos terrenos en los que actualmente se ubica una antigua plaza de toros en estado ruinoso, que no permite su uso como tal. Este suelo esta clasificada como dotacional socio cultural recreativa en el vigente planeamiento urbanístico.

El interés municipal es modificar esta clasificación de tal manera que permita en dichos terrenos, la construcción de viviendas sujetas a algún tipo de interés público.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Por lo anterior se procedió a encargar a los servicios de la Diputación Provincial los trabajos técnicos necesarios para la modificación puntual de las normas subsidiarias.

Así mismo explica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, el Ayuntamiento se ha dirigido a los Ayuntamientos limítrofes y a las administraciones afectadas para iniciar el trámite de concertación administrativa de la modificación puntual, procediendo a continuación a la exposición al público de la modificación de las normas.

Después del estudio de la modificación, el portavoz socialista Rodrigo Gutiérrez pregunta la razón por la que no se ha incluido, las solicitudes efectuadas por distintos vecinos para que pudieran construir en lo que hoy es terreno rústico.

El Alcalde contesta que le han aconsejado la tramitación separada de las distintas modificaciones, tanto a la hora de redactarlas como de su aprobación. Así mismo dice que el asunto de las modificaciones del planeamiento se verá en un próximo pleno donde se podrá discutir la nueva forma que, en su caso, podría adoptar el planeamiento.

Tras lo anterior, el pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la exposición al público de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Navas de Jorquera.

2.- Insertar anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

## 6.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de los siguientes decretos:

### 53/2006

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

JOSE PEDRO GOMEZ LOZANO, sobre concesión de licencia de obras para zócalo de piedra artificial en fachada en C/ Iniesta, Nº 11 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra:	6 meses.
- Plazo de interrupción máxima:	3 meses.
- Plazo de finalización de las obras:	12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 15 de junio de 2006

### 54/2006

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con la solicitud de incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Navas de Jorquera referido a d. Amado Juncos Pérez con domicilio en la C/ Centro nº9 con D.N.I 4982652-R esta Alcaldía este resolución Favorable, para su incorporación como beneficiario del mismo a partir de 26/06/06 con 5 horas semanales, a razón de 1 hora diaria, aplicando la normativa vigente en materia de aportación económica del usuario al Servicio, le corresponde aportar el 34% que, en el ejercicio actual es de 3.79 Euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento, recibiendo las prestaciones básicas recogidas en el proyecto individual de intervención.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

En Navas de Jorquera a 20 de Junio de 2.006

## 55/2006

Habiendo sacado a subasta el arrendamiento del bar de la piscina municipal para la temporada de baño 2006, no se presentaron ofertas en el plazo establecido al efecto.

Habida cuenta de ello se realizaron gestiones con los profesionales del sector de la localidad, que no tuvieron ningún resultado.

Ha sido presentada una única oferta por Dña. MARIA ESPERANZA MERA ANZULES, por el precio total de 150,00 Euros, durante todo el trámite de adjudicación

Por todo lo anterior y a riesgo de proceder a abrir la piscina municipal sin servicio de repostería, HE RESUELTO

### DECRETAR:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de explotación de la barra del bar de la Piscina Municipal durante la Temporada de Baño 2006 a DÑA. MARIA ESPERANZA MERA ANZULES, por la cantidad de 150 Euros, formalizándose el oportuno contrato.

En Navas de Jorquera a veinticuatro de junio de dos mil seis

## 56/2006

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

ANA ARROYO JIMENEZ, sobre concesión de licencia de obras para colocación de ventanas, colocación de piso de gres y rodapié en C/ Cenizate, Nº 4 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 27 de junio de 2006

## 57/2006

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante generación de créditos.

Resultando que la generación de crédito propuesta cumple los requisitos del artículo 162 de la Ley 30/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que los recursos que financian esta generación de créditos están documentalmente garantizados, cumpliéndose con ello los requisitos previstos en los artículos 44 y 45 del Real Decreto 500/1.990.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de las atribuciones que me confiere la legislación vigente he resuelto

### DECRETAR

Aprobar la generación de créditos propuestos en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplic. .Presup.	Denominación	Euros
4.2260405	SEMANA JOVEN	600,10
4.2260406	PRAS 2006	6.207,38
5.622201	P.E.E.Z.R.D. 2006	12.750,96

Suman las generaciones de créditos.....19.558,44 Euros

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

CONC.ING	Denominación	Euros
45502	SUBV. SEMANA JOVEN 2006	600,10
45503	PRAS 2006	6.207,38
75504	P.E.E.Z.R.D. 2006	12.750,96

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Suman las generaciones de crédito.....19.558,44 Euros

Navas de Jorquera a 3 de julio de 2006

## 58/2006

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha recibido escrito del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Albacete, por el que se ordena a este Ayuntamiento, la remisión del expediente administrativo relativo a la reclamación daños por fuga de agua, interpuesto por Dña. Florentina Paula Hernández Monasor., nº de identificación único 02003 3 0200230/2006, procedimiento abreviado 216/2006 y se le emplaza a este Ayuntamiento, en virtud de lo que establece el artículo 50.1 de la L.J.C.A, en el recurso contencioso administrativo

En la misma comunicación se ordena, conforme a lo establecido en la ley 49 de la L.J.C.A., que se proceda a notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

A la vista de lo anterior, he resuelto DECRETAR.

PRIMERO.- Notificar a la empresa Aqualia, S.A, como concesionaria del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, el presente decreto, emplazándole para que pueda comparecer y personarse, (mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia “apud acta”), en el plazo **de nueve días**, haciéndole saber que de personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará con sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

SEGUNDO.- Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 copia del expediente administrativo que obra en este Ayuntamiento, foliado y acompañado de un índice de los documentos.

TERCERO.- Darse por emplazado - el Ayuntamiento- en el procedimiento arriba mencionado, encargando a los servicios jurídicos de la Diputación de Albacete, la representación y defensa de esta Corporación en el procedimiento.

En Navas de Jorquera a cuatro de julio de marzo de dos mil seis

## 59/2006

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### HE RESUELTO :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular, con los siguientes datos:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO: Arquímedes Correa Garcia**

**D.N.I. 05069685 w**

**DOMICILIO: C/ JARDIN , 18 DE NAVAS DE JORQUERA**

**TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRÍCOLA**

**MATRÍCULA: AB 00832 VE**

**MARCA: MASSEY FERGUSON**

Navas de Jorquera a 06 de julio de 2006

## 60/2006

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto “los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

## **H E R E S U E L T O :**

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo que pretende matricular, con los siguientes datos:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO: Narciso Murcia Cuenca**

**D.N.I. 05071459 M**

**DOMICILIO: C/ PAZ , 16 DE NAVAS DE JORQUERA**

**TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRÍCOLA**

**MATRICULA: AB 17527 VE**

**MARCA: JOHN DEERE**

**Nº BASTIDOR. T2035A060006CE**

Navas de Jorquera a 06 de julio de 2006

## **61/2006**

Según la Orden de 23-02-2006, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla La Mancha, este Ayuntamiento solicitó ayuda dentro de la Modalidad A, Primer Bibliotecario, para la Biblioteca de la localidad, por importe de 7.000 Euros.

Con fecha 03/07/2006 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 5.810,00 Euros.

Conforme a lo expuesto, he resuelto

### **DECRETAR:**

**PRIMERO:** Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para la contratación de un bibliotecario municipal, Grupo C, para un periodo de doce meses, como personal laboral.

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso de mantener el servicio de acceso público y gratuito a internet en la biblioteca.

**TERCERO:** Hacer constar que la Biblioteca Municipal participa en la convocatoria del Programa de Adquisiciones Bibliográficas durante 2006 y en la convocatoria del Programa Regional de Informatización de Bibliotecas Públicas Municipales.

**CUARTO:** Adquirir el compromiso de que la Biblioteca municipal para la que se solicita ayuda contará con un horario de apertura de al menos 15 horas semanales antes del día 2 de octubre de 2006.

**QUINTO:** Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido vía internet.

En Navas de Jorquera a seis de julio de dos mil seis

## **62/2006**

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera, solicitó conforme a la Orden de 23-02-2006 de la Consejería de Cultura, una subvención para la contratación de un bibliotecario, Grupo C, a media jornada durante un plazo mínimo de doce meses en la Modalidad de Primer Bibliotecario Opción A 1.

La Consejería de Educación y Cultura resolvió la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento de 5.810,00 Euros por la modalidad de primer bibliotecario.

Debiendo proceder a la realización del proceso de selección para la contratación de un bibliotecario conforme a la Orden mencionada, he Resuelto

### **DECRETAR:**

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes bases para la provisión de una plaza de Bibliotecario Municipal.

#### **B A S E S**

**PRIMERA.-** Plazas a proveer

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal de un puesto de trabajo de bibliotecario para este municipio, encuadrado dentro del Grupo C como personal laboral, por un plazo de doce meses con una jornada de trabajo de 20 horas semanales.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas en la Orden de 23-02-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDA.-** Condiciones generales.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español
- b) Haber cumplido 18 años
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posición del título de Bachiller, ( B.U.P o Formación Profesional de 2º grado o equivalente).

## **TERCERA.-** Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera y en el Boletín Oficial de La Provincia.

## **CUARTA.-** Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos valorables.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio, debiendo efectuarse esta presentación en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

## **QUINTA.-** Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza vacante.

## **SEXTA.-** Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un representante del Grupo Popular  
Un representante del Grupo Socialista  
Un representante de la Consejería de Educación y Cultura.  
Un Bibliotecario en ejercicio.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario; sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias.

## **SEPTIMA.-** Bases del sistema de selección y contenido de las mismas.

### **DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición constará de un ejercicio dividido en dos partes:

- a) Prueba teórica. Desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el Anexo I.
- b) Prueba práctica. Consistirá en una prueba de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar (atención a usuarios, resolución de necesidades de información, préstamo y ordenación de fondos).

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba. El conjunto de la fase de oposición no podrá superar los 20 puntos.

### **DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO:**

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado las dos partes del ejercicio anterior. El conjunto de la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

El baremo de méritos es el siguiente:

\* Titulación académica:

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado y solamente un título por aspirante.

- Título de Licenciado en Documentación..... 2 puntos
- Título de Diplomado en Biblioteconomía..... 1,50 puntos.
- Título de Licenciado universitario..... 1 punto.
- Título de Diplomado universitario.....0,50 puntos.

\* Formación:

El Tribunal valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados de carácter oficial y organizado por entidades profesionalmente reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía, de más de 10 horas cada uno, hasta un máximo 2 puntos.
- Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas cada uno: hasta un máximo de 1 punto.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

\* Experiencia profesional en bibliotecas y centros técnicos bibliotecarios:

El Tribunal valorará la experiencia profesional exclusivamente a través de contratos de trabajo que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de igual o superior categoría a la del puesto al que se opte: 0,1 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de inferior categoría a la del puesto al que se opte: 0,05 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en bibliotecas privadas: 0,025 puntos por mes trabajado.

**OCTAVA.-** Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera

**NOVENA.-** Propuesta del Tribunal Calificador.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar un Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de una puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio. La vigencia de dicha bolsa de trabajo será de un año prorrogable por iguales periodos hasta que la Corporación lo formalice y en todo caso hasta la creación de otra nueva.

\*\*\*\*\*

## Anexo I

### Temario básico para la contratación del bibliotecario

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.
5. La biblioteca pública. Concepto y función.
6. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

7. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.
8. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.
9. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.
10. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.
11. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.
12. Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.
13. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.
14. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
15. Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.
16. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.
17. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
18. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Publicar las anteriores bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de veinte días naturales desde su publicación, se puedan presentar solicitudes para tomar parte en el procedimiento de selección.

En Navas de Jorquera a seis de julio de dos mil dos

## 63/2006

Según la Orden de 03-03-2006 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa de ayudas para adquisiciones bibliográficas y publicaciones periódicas para las Bibliotecas Públicas Municipales de Castilla La Mancha, este Ayuntamiento solicitó ayuda dentro de la Modalidad A, Incremento, para la Biblioteca de la localidad.

Con fecha 03/07/2006 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 900,00 Euros.

Conforme a lo expuesto, he resuelto

### DECRETAR:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para adquisiciones bibliográficas y publicaciones periódicas.

SEGUNDO: Hacer constar que la Biblioteca Municipal participa en la convocatoria del Programa Regional de Informatización de Bibliotecas Públicas Municipales.

TERCERO: Hacer constar que se dispone de un local adecuado y amueblado para su uso como Biblioteca Pública.

CUARTO: Adquirir el compromiso de que la Sala de Lectura municipal para la que se solicita dotación contará con un horario de apertura de al menos 15 horas semanales antes del día 2 de octubre de 2006.

QUINTO: Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido vía internet.

En Navas de Jorquera a seis de julio de dos mil seis

## 64/2006

Acogiéndose a la Orden de 16-2-2006 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa Regional de Informatización y del Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas públicas de Castilla-La Mancha este Ayuntamiento solicitó ayuda dentro de la Modalidad A para informatización de la Biblioteca de la localidad.

Con fecha 03/07/2006 se nos notifica resolución favorable de concesión de ayuda por la cantidad de 900,00 Euros.

Conforme a lo expuesto, he resuelto

### DECRETAR:

PRIMERO: Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento para la informatización de la Biblioteca de la localidad.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de la compra e instalación del equipamiento informático reseñados en la base cuarta de la mencionada Orden dentro de la Modalidad A, Iniciación con destino a la Biblioteca.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

TERCERO: Hacer constar que la Biblioteca participa en la convocatoria del Programa de adquisiciones bibliográficas 2006.

CUARTO: Adquirir el compromiso de que la Biblioteca para la que se solicita dotación contará con un horario de apertura de al menos 15 horas semanales antes del día 2 de octubre de 2006.

QUINTO: Comunicar a la Delegación de Cultura que el censo de la red de bibliotecas públicas ha sido remitido vía internet.

En Navas de Jorquera a seis de julio de dos mil seis

## 65/2006

El Ayuntamiento necesita disponer de una póliza de crédito para paliar los posibles desfases momentáneos de tesorería. Este tipo de pólizas, según lo establecido en la legislación vigente, tienen una duración de un año.

Hasta el día 11 de julio de 2006, el Ayuntamiento venía teniendo una póliza de crédito con la Caja de Castilla la Mancha, en las siguientes condiciones:

Duración..... Un año  
Cantidad..... 12.000€  
Interés variable..... Euribor (a un año)+0'20%  
Comisiones.....exenta  
Intervención de Corredor de Comercio..... exenta

Dado que las condiciones son ventajosas, a la vista del mercado, estimo conveniente renovar la mencionada póliza, en las condiciones antes descritas.

Por lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto D E C R E T A R

1.- Iniciar gestiones con la Caja de Castilla la Mancha para la renovación de la póliza antes descrita en las mismas condiciones.

2.- Solicitar informe de Secretaría Intervención

Navas de Jorquera a diez de julio de dos mil seis.

## 66/2006

Habiéndose solicitado por la Asociación de Jubilados y Pensionistas " San Gregorio Magno " de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2006.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 11 de julio de 2006

## 67/2006

Habiéndose solicitado por la Asociación de Madres y Padres " San Gregorio Magno " de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2006.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 11 de julio de 2006

## 68/2006

Habiéndose solicitado por la Asociación de Amas de Casa " Amanecer " de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2006.

He resuelto DECRETAR:

PRIMERO: Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

SEGUNDO: Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 11 de julio de 2006

## 69/2006

Habiéndose solicitado por la Asociación de Juvenil " El Chompo " de Navas de Jorquera, la concesión de una ayuda económica para paliar gastos de mantenimiento y actividades de la misma durante el año 2006.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

He resuelto **DECRETAR**:

**PRIMERO:** Acordar la concesión de una ayuda de 300,00 EUROS a la Asociación citada.

**SEGUNDO:** Acordar que se justifique la ayuda recibida mediante presentación de facturas que reflejen el gasto realizado por esta Asociación.

En Navas de Jorquera a 11 de julio de 2006

## 70/2006

Vista la propuesta técnica del Trabajador Social en relación con el aumento de 5 horas semanales a 10 horas semanales en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Navas de Jorquera referido a D. Amado Juncos Pérez, domiciliado en la C/ Centro, Nº 9, con D.N.I. 4982652, esta Alcaldía emite resolución **FAVORABLE** con efectos de 03/08/2006; aplicando la normativa vigente en materia de aportación económica del usuario al Servicio, le corresponde aportar el 34% que, en el ejercicio actual es de 3,79 Euros/Hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

En Navas de Jorquera a 17 de julio de 2006

## 71/2006

El Ayuntamiento necesita disponer de una póliza de crédito para paliar los posibles desfases momentáneos de tesorería.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, inicia gestiones con la Caja de Castilla la Mancha para la renovación de la póliza existente en las mismas condiciones e informe Secretaría Intervención.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Duración..... Un año  
Cantidad..... 12.000€  
Interés variable..... Euribor (a un año)+0'20%  
Comisiones.....exenta  
Intervención de Corredor de Comercio..... exenta

A la vista de ambas y del informe de Secretaría, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto

### **D E C R E T A R**

1.- Aceptar las condiciones ofrecidas por la Caja de Castilla La Mancha para la contratación de la póliza de crédito.

2.- Notificar el presente decreto a la Entidad, autorizándome para la firma de cuantos documentos sean necesario para llevar a fin el presente decreto.

Navas de Jorquera a uno de agosto de dos mil seis

## 72/2006

Hecha solicitud por D. Santiago García Sánchez, propietario de un bar de la localidad solicitando la ampliación del horario de cierre durante las FIESTAS DE SAN ELEUTERIO Y SAN LIBERATO 2006.

A la vista de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto

### **DECRETAR**

1.- Acceder a la solicitud de ampliación del horario, con motivo de la celebración de las FIESTAS DE SAN ELEUTERIO Y SAN LIBERATO, del **04 al 12 de AGOSTO de 2006**, ambos inclusive; hasta las 6 de la mañana, todo ello en base al artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas y en base al cual los Alcaldes pueden modificar los horarios generales, debiéndolo comunicar a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.- Notificar a la Delegación de la Junta de Comunidades, y a los propietarios de los locales afectados, la presente resolución.

En Navas de Jorquera a dos de agosto de dos mil seis

## 73/2006

**D. JUAN HERAS GARCÍA**, DNI 04982449M, con domicilio en la calle Pintor Velazquez nº 54, de Navas de Jorquera, ha presentado la siguiente solicitud de segregación de una finca urbana de su propiedad,

Detalle de la segregación:

Finca Urbana sin inscripción en el Registro de la Propiedad.

Referencia Catastral 0887226XJ1408N001EA

Situación calle Cruz nº 56

Superficie 343 m2 de solar

De la anterior finca se quieren **segregar el siguiente terreno:**

**SEGREGADO:** Izquierda entrando desde la calle Pintor Velázquez

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Fachada: 8'77metros  
Superficie: 65'75 metros cuadrados  
Linderos  
Izquierda: Conrado Rodiel Collado  
Fondo: Antonio García Monteagudo  
Derecha: Resto finca matriz

Por lo que la finca matriz quedaría de la siguiente manera:

**RESTO FINCA MATRIZ:** Derecha entrando desde la calle Pintor Velazquez

Fachada:  
A la calle Cruz: 10'80metros  
A la calle Pintor Velásquez: 28'20metros  
Superficie: 277'25 metros cuadrados  
Linderos:  
Izquierda: Segregado  
Fondo: Antonio García Monteagudo  
Derecha: Calle Cruz

El informe de la Arquitecta Municipal, Dña. Laura González es favorable dado que las dos parcelas resultantes cumplen los requisitos mínimos exigidos por las normas subsidiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.LL) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24.E) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y por el deber de abstención del Sr Alcalde

## R E S U E L V O:

1.- Conceder al solicitante licencia de segregación solicitada, para segregar la finca matriz original, en la forma antes mencionada.

2.- Notifíquese el presente decreto al solicitante  
Navas de Jorquera a ocho de agosto de dos mil seis

## 74/2006

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha tenido conocimiento de la Orden de 17-07-2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la permanencia o retorno de jóvenes cualificados en el medio rural en colaboración con los municipios para 2006.

Vistas las condiciones de la convocatoria y de las necesidades municipales, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto **DECRETAR:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que se retengan de las cuantías que les pueda corresponder con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, las deudas que como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de Convocatoria puedan derivarse.

**SEGUNDO:** Informar que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003).

**TERCERO:** Que existe habilitación suficiente de créditos para la financiación de los conceptos no subvencionables con cargo a esta Orden.

**CUARTO:** Aprobar el proyecto recogido en el Anexo II de la mencionada orden y que se presenta para su subvención.

**QUINTO:** Que no se han solicitado ayudas para la ejecución de este proyecto a ningún organismo.

**SEXTO:** Que por la prestación de la actuación que se propone no se percibe contraprestación económica y su ejecución no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes.

En Navas de Jorquera a ocho de agosto de dos mil seis

## 75/2006

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha convocado, conforme a la Orden de 23-02-2006 de la Consejería de Cultura, pruebas selectivas para la contratación de un bibliotecario, Grupo C, a media jornada durante un plazo mínimo de doce meses en la Modalidad de Primer Bibliotecario Opción A 1.

Tras publicarse anuncio en el B.O.P. nº 81 de 19/06/2006 se abrió el plazo de presentación de solicitudes y terminado este, en cumplimiento a lo establecido en las propias bases, he resuelto **DECRETAR:**

**PRIMERO:** Declarar admitidos a las pruebas selectivas convocadas, a los siguientes aspirantes:

MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CEBRIAN  
ALMUDENA JUNCOS PICAZO  
FRANCISCO MORENO CULEBRAS  
DAVID ORTIZ CRUZ  
JUANA ESCRIBANO JIMÉNEZ

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

LUCINIA SERRANO CANTOS  
MARIA ISABEL INIESTA SEGOVIA  
MARÍA PEDRÓN PÉREZ

SEGUNDO: La composición del Tribunal será la siguiente:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde, D. Juan Silvio Heras Murcia o concejal en quien delegue.

VOCALES:

D. Antonio Jose Alcaraz Sotos . Concejal del Ayuntamiento

D. Jesús Enrique Plaza Senabre. Concejal del Ayuntamiento.

Representante de la Consejería de Cultura.

Dña Maria Dolores Jiménez Tejas, bibliotecaria del Ayto de Mahora

SECRETARIO:

D. Antonio Martínez Garvía, o funcionario en quien delegue.

TERCERO: El lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas será el día 17 de Agosto de 2006, a las 17.30 horas, en la Biblioteca Municipal.

En Navas de Jorquera a nueve de agosto de dos mil seis

## 76/2006

Los inscritos en el Padrón Municipal que a continuación se relacionan, han incumplido lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

- IOANA MIHAELA PARVU
- ROBERT ANDRES NECHITA MARTIN
- AXINTIOAIE MIRCEA

Conforme a lo establecido en los apartados 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, he resuelto DECRETAR:

Primero.- Acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad, al no haber renovado su inscripción en dicho Padrón, de las personas mencionadas.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la presente resolución a los interesados se realizará mediante edictos al desconocer el domicilio de los mismos, por lo que se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De acuerdo con la legislación invocada, la fecha de publicación del edicto anterior, será la de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Navas de Jorquera a veintiuno de agosto de dos mil seis

## 77/2006

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, acordó solicitar a la Consejería de Vivienda y Urbanismo un convenio para la realización de la obra "Asfaltado de Viales del Casco Urbano de Navas de Jorquera".

El punto tercero del mencionado acuerdo decía: "*Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación municipal en el porcentaje que le corresponda del presupuesto total de la obra*".

Dado que ahora se ha cuantificado el importe de la obra, así como la posible aportación de la Consejería, esta requiere al Ayuntamiento para que, en su caso, garantice la aportación municipal consistente en el 10% del importe de la obra.

Por lo anterior, y en uso de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y del punto cuarto del acuerdo del pleno de fecha 30 de marzo de 2006, he resuelto DECRETAR:

1.- El Ayuntamiento de Navas de Jorquera, adquiere el compromiso de aportar, en su caso, el 10% del importe de las obras "Asfaltado de Viales del Casco Urbano de Navas de Jorquera" de un importe de 29.928'00€, esto es DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS, 2.992,28€

2.- Remitir a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, certificación del presente decreto para su constancia en el expediente de su razón.

NAVAS DE JORQUERA, a veintinueve de agosto de dos mil seis.

## 78/ 2006

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

MARIANO JUNCOS ALFARO, sobre concesión de licencia de obras para la CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIARA ENTRE MEDIANERAS en C/ Pintor Velásquez, S/N de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

“ *Que según el artículo 5.1.12 de las Normas Urbanísticas, la altura mínima libre entre pavimento y techo acabados en planta baja deberá ser de 3,00 m. poseyendo la edificación propuesta 2,63”.*

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 31 de AGOSTO DE 2006

## 79/2006

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha consignado en el Presupuesto General para 2006 la siguiente operación de crédito:

La operación de crédito prevista en el presente presupuesto, es la siguiente:

FINALIDAD: Aportación municipal a las siguientes obras:

Construcción Depósito de Agua Potable.....	10.000€
P.O.L.-2006.....	8.000€
P.O.S.-2006.....	3.000€
Construcción Pista Polideportiva.....	5.000€
F.A.E.-2006.....	9.000€
Aport.Mupal Const.Torre de la Iglesia.....	7.000€
TOTAL.....	42.000€

CUANTÍA: 42.000€

PLAZO DE AMORTIZACIÓN : 10 años

TIPO DE INTERÉS MÁXIMO:

Variable: Euribor+0'25

Fijo: 4'5%

FORMA DE CONTRATACIÓN: Solicitud de ofertas a las entidades bancarias que operan en la localidad

A la vista de lo anterior, he resuelto DECRETAR

PRIMERO.- Iniciar el expediente de operación de la operación de préstamo crédito consignada en el presupuesto.

SEGUNDO.- Incócese expediente sobre concertación de una operación de crédito, en las condiciones y para los fines que figuran en el presente decreto, para lo cual, procedáse a las siguientes actuaciones:

1º.- Informe de Intervención sobre la posibilidad legal y económica de la operación financiera.

2º.- Requerimiento a diversas Entidades financieras para que, en el plazo de diez días, formulen oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.

3º.- Informe de Intervención y de Secretaría sobre las ofertas económicas presentadas.

Navas de Jorquera a treinta y uno de agosto de dos mil seis

## 80/ 2006

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

EDELMIRO VERDEJO PICAZO sobre concesión de licencia de obras para REFORMA DE VIVIENDAS en C/ Balsa, Nº 36, de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- Plazo de iniciación de la obra: 6 meses.
- Plazo de interrupción máxima: 3 meses.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses.

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 7 de septiembre de 2006

## 81/2006

Conforme a la Resolución de 31-10-2005, de la Dirección General de Turismo y Artesanía, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Castilla-La Mancha para la realización de inversiones en infraestructuras turísticas y de actividades de promoción turística este Ayuntamiento solicitó la concesión de una subvención para la realización de la obra "Mejoras en Avda de la Mancha 2, para promoción turística.

Con fecha 16 de mayo de 2006, se comunica la concesión de una subvención a este Ayuntamiento de 11.116,99 euros, mediante resolución de fecha 8 de mayo de 2006, para la realización de dicha obra y procediendo su justificación ante la Consejería concedente, he resuelto DECRETAR

PRIMERO: Aprobar las siguientes facturas:

Nº FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
A/2006131 De 31/05/06	EXC. HNOS. MATIAS Y SEBAS. S.L.	TRABAJO Y MATERIAL	389,76 €
1006 de 01/06/06	VIVEROS DE MAHORA, C.B.	PLANTAS	131,61 €
4783 de 05/07/06	S.C.L., TERRAZOS MADRIGUERAS	MATERIAL	194,88 €
29/2006 de 04/09/06	CONSTANTINO RUIZ MARTINEZ	TRABAJOS Y MATERIAL	4.191,08 €
14 de 05/09/06	SODOGAR NAVAS, S.C. DE CLM	TRABAJO	2.166,88 €
486/06 de 05/09/06	ANTONIO PEÑARRUBIA, S.L.	TRABAJOS ELECTRICOS	2.552,00 €
260272 de 07/09/06	CANTERA FUENTEALBILLA, S.L.	ZAHORRA	2.431,82 €

TOTAL..... 12.058,03 EUROS

SEGUNDO: Remitir Certificación conforme al ANEXO II del modelo de solicitud.

En Navas de Jorquera, a 7 de septiembre de 2006

## 82/2006

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### HE RESUELTO:

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO: ELEUTERIO AROCA GARCIA**

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

**D.N.I. 44394715T**  
**DOMICILIO: C/ VIRGEN, Nº 26 DE NAVAS DE JORQUERA**  
**TIPO DE VEHICULO: ESPARCIDOR DE ESTIERCOL**  
**NUMERO DE BASTIDOR: 0186/06**  
**MATRICULA:**  
**MARCA: JUANSA**  
**MODELO: 1T-3000**

Navas de Jorquera a 13 de septiembre de 2006

## 83/2006

VISTA la solicitud presentada para la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de un vehículo agrícola.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como un impuesto directo que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

CONSIDERANDO: Que el artículo 94.1.f) de la mencionada ley establece que estarán exentos de este impuesto "los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

CONSIDERANDO: Que el apartado 2 del mencionado artículo 94, establece que, para poder gozar de la exención anteriormente enunciada, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

CONSIDERANDO: Que de la documentación que obra en este Ayuntamiento y de las informaciones que poseo se deduce que posee la Cartilla de Inspección Agrícola, y vienen dedicándose únicamente a labores de tipo agrícolas.

### HE RESUELTO :

Acceder a la concesión de la exención solicitada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, con los siguientes datos:

**NOMBRE DEL PROPIETARIO: EMILIANO UTIEL CEBRIAN**  
**D.N.I. 07544730V**  
**DOMICILIO: C/ CENZATE Nº 16 DE NAVAS DE JORQUERA**  
**TIPO DE VEHICULO: TRACTOR AGRICOLA**  
**NUMERO DE BASTIDOR: L09F834WVT1286**  
**MATRICULA:**  
**MARCA: LAMBORGHINI**  
**MODELO: PLUS 90F**

Navas de Jorquera a 13 de septiembre de 2006

## 84/2006

El Ayuntamiento de Navas de Jorquera ha consignado en el Presupuesto General para 2006 la siguiente operación de crédito:

La operación de crédito prevista en el presente presupuesto, es la siguiente:

FINALIDAD: Aportación municipal a las siguientes obras:

Construcción Depósito de Agua Potable.....	10.000€
P.O.L.-2006.....	8.000€
P.O.S.-2006.....	3.000€
Construcción Pista Polideportiva.....	5.000€
F.A.E.-2006.....	9.000€
Aport.Mupal Const.Torre de la Iglesia.....	7.000€
TOTAL.....	42.000€

**CUANTÍA: 42.000€**

Dicho presupuesto ha sido aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2006, aprobándose en las bases del mismo, la contratación de la mencionada operación.

Por decreto de la Alcaldía de 31 de agosto de 2006, se acordó solicitar a las dos entidades financieras de la localidad, oferta sobre las condiciones y forma de contratación del crédito a formalizar.

En el plazo establecido se ha presentado la siguiente oferta:

### **OFERTA NÚMERO 1**

**Entidad financiera: CAJA DE CASTILLA LA MANCHA**

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

Cuantía: 42.000'00€

Plazo de reintegro: 10 años.

Tipo de interés:

**Variable: EURIBOR anual+0'20 por ciento puntos(T.A.E. 3'988%)**

Liquidación de intereses y amortización: trimestrales

Comisión de apertura: exenta

Otros gastos: exenta

Revisiones: Trimestrales

Intervención: Con la intervención del Secretario de la Corporación como fedatario.

Obra en el expediente informe de intervención sobre la oferta presentada que recomienda la adjudicación del contrato.

Resultando: Que se ha procedido al examen de la oferta presentada que obra en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrece.

Considerando: Que, según el artículo 52.2 de la Ley de Haciendas Locales, la aprobación de la presente operación de crédito es competencia del de la Alcaldía, debido a que estaba previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2006 y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previsto en dicho presupuesto.

Considerando: Que el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, permite a las entidades locales acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, en cualquiera de sus formas.

Vistos los informes emitidos por Intervención, he resuelto DECRETAR:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo que obra en el expediente, con la Caja de Castilla La Mancha, por un importe de cuarenta y dos mil euros,42.000€, en las condiciones de la oferta presentada por la entidad.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Silvio Heras Murcia, para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

3º.- Autorizar al Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Martínez Garvía, para intervenir la mencionada operación.

En Navas de Jorquera a diecinueve de septiembre de dos mil seis

## 85/2006

**D. PEDRO GIL VALENCIA**, DNI 05030318B, **ALBERTO GIL VALENCIA D.N.I. 5083974P** con domicilio en Zaragoza, Vía Ibérica nº 38 Esc Dcha, han presentado la siguiente solicitud de segregación de una finca rústica de su propiedad.

Detalle de la segregación:

Finca Rústica

Referencia catastral: 02054A010000280000LR

Polígono 10 parcela 28

Superficie: 21'3528ha

De la anterior finca se quieren **segregar el siguiente terreno:**

**SEGREGADO:**

Superficie: 8'3288ha

Por lo que la finca matriz quedaría de la siguiente manera:

**RESTO FINCA MATRIZ:**

Superficie: 13'0240ha

El informe de la Arquitecta Asesora Municipal es favorable dado que las dos parcelas resultantes cumplen los requisitos mínimos exigidos por la legislación agrícola de parcela mínima de cultivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.LL) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24.E) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

**RESUELVO:**

1.- Conceder a la solicitante licencia de segregación solicitada, en la forma antes mencionada.

2.- Notificar el presente decreto al solicitante

Navas de Jorquera a diecinueve de septiembre de dos mil seis.

## 86/2006

Examinado el expediente que se instruye a instancia de:

**BASILISA VALIENTE RABADAN Y CARLOS ROS VANDEMBOCHS**, sobre concesión de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar de protección oficial en Avda. del Oeste, Nº 16 de Navas de Jorquera y tramitado el mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla La Mancha, HE RESUELTO:

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

1º.- Conceder la licencia anteriormente mencionada para la realización de la obra indicada, siempre que la realización de estas obras se ajuste al proyecto o memoria y a las condiciones detalladas, y en especial:

2º.- Fijar los siguientes plazos:

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Plazo de iniciación de la obra:     | 6 meses.  |
| - Plazo de interrupción máxima:       | 3 meses.  |
| - Plazo de finalización de las obras: | 12 meses. |

3º.- Notificar el presente acto al interesado.

4º.- Que se practique la liquidación definitiva de los derechos municipales que serán satisfechos contra entrega de la presente licencia, quedando obligado el solicitante al pago de las cuotas mensuales que corresponden con arreglo a tarifa, por instalación de andamios, vallas, consumo de agua potable y ocupación de la vía pública con escombros y materiales durante el período de su utilización.

Navas de Jorquera, 21 de septiembre de 2006

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz socialista Rodrigo Gutiérrez expresa su deseo de la pronta recuperación del antiguo alcalde de la localidad, Avelino Picazo que actualmente está atravesando un momento delicado de salud.

El Pleno hace suyo este deseo.

El mencionado portavoz socialista explica que se ha interesado por los enlaces de la carretera que circunvala la población y así ha conocido que durante de exposición pública del proyecto, no se ha presentado ninguna alegación por parte del Ayuntamiento. No obstante el Delegado de Obras Públicas le ha comunicado por escrito que se está realizando un proyecto exclusivo de dichos accesos.

Comenta el portavoz socialista que después de ver en prensa la lista de instalaciones deportivas que se van a ejecutar durante este año, y notar la falta de la pista deportiva prometida a la localidad, preguntó a la Delegación de Educación y Deportes sobre el asunto. Le han asegurado que se va a hacer en este ejercicio. Pregunta al Alcalde qué noticias tiene sobre el asunto.

El Alcalde contesta que el viernes pasado estuvo hablando con la Delegación y le han asegurado que si se realizará y se está a la espera de la firma del correspondiente convenio, existiendo la posibilidad que las obras sean ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

El portavoz socialista pregunta si se pidió una pista cubierta anexa al colegio, ya que, según le consta, en dos pueblos de la provincia se ha concedido.

El Alcalde contesta que no se pidió porque en las bases de la convocatoria para instalaciones deportivas, esta posibilidad no se contemplaba. Añade que lo que sí se pidió fue un frontón corto hace siete años, petición que se ha reiterado a lo largo del tiempo y que no se ha concedido. Añade que suena a risa que ahora se diga porque no se pidió, cuando la Junta no ha concedido ni lo solicitado.

Tras lo anterior el Pleno acuerda solicitar a la Consejería de Educación la construcción de una pista cubierta en la localidad.

Pregunta el portavoz socialista sobre si existe proyecto de las obras de la plaza de la Iglesia. El Alcalde contesta que existe una memoria elaborada

# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

02246 Avda. de la Mancha Nº 8 C.I.F.P0205400E  
Teléfono 967482196 fax 967482090 [navas@dipualba.es](mailto:navas@dipualba.es)

por la Arquitecta y que consiste en retirar el asfalto y poner un pavimento de adoquín, añade que el coste de la obra es de 16€/m2+IVA

El portavoz socialista se refiere a la actuación de la Guardia Civil en Semana Santa, ya tratado en el anterior pleno, y dice que se ha puesto en contacto con la Subdelegación del Gobierno y al parecer se ha sancionado a dos muchachos. Le parece una barbaridad lo sucedido y añade que seguirá denunciado si se produce, cualquier mala actuación de la Guardia Civil.

Solicita que el Ayuntamiento se dirija a la Subdelegación solicitando más vigilancia y más patrullas dada la inseguridad que se padece motivada por los últimos robos ocurridos en la localidad, entre ellos en el propio Ayuntamiento.

El Alcalde se muestra conforme con el escrito que propone.

El concejal socialista Jesús Plaza pregunta por la renovación del DNI. El Alcalde contesta que le dijeron que vendría el equipo en Octubre, pero que no obstante se va a interesar en el asunto.

El portavoz socialista pregunta si todo el mundo solicita licencia de obras. El Alcalde contesta que las obras grandes no se escapan al control, pero alguna pequeña tal vez si. Se propone tener un conocimiento previo de las licencias solicitadas.

También se acuerda remitir un escrito a la Correos manifestando el enfado general con el servicio, ya que con los continuos cambios de cartero y la poca diligencia de uno de ellos, que repartía la mitad del pueblo cada día, ha motivado que la calidad de este ha descendido hasta límites inaceptables.

\*\*\*\*\*

Y tras lo anterior, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde, en NAVAS DE JORQUERA, a dos de octubre de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO.: JUAN SILVIO HERAS MURCIA FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ